

Informe Peritaje Perjuicios Juicio Arbitral Nuevo Pudahuel Ministerio de Obras Públicas

18 de Junio 2018





Señor Nicolás Claude Gerente General Nuevo Pudahuel Presente

Estimado Nicolás,

De acuerdo a lo solicitado por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. (en adelante, "Nuevo Pudahuel") presentamos nuestro informe con la revisión de los perjuicios asociados a la definición de las tarifas máximas de los servicios regulados del contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago" (en adelante, "Contrato de Concesión"), afecto al Impuesto al Valor Agregado (en adelante, "IVA").

Atentamente,

Javier Vergara M.

RUT: 8.329.200-8

Gerente General

Valtin Capital Asesores Financieros SpA.



Contenidos

Contenidos	3
Abreviaturas	4
I. Introducción	5
II. Alcance y Limitaciones	7
III. Metodología de Cálculo Aplicada	8
IV. Resultados Cálculo Independiente de los Perjuicios	14
V. Conclusiones	19
VI Anexos	20



Abreviaturas

Administración: Administración de Nuevo Pudahuel

Aeropuerto: Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago

ADP: Aéroports de Paris Management S.A.

Astaldi: Astaldi Concessioni SPA

BALI: Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal Aeropuerto Internacional

Arturo Merino Benítez

Contrato de Concesión: Contrato de concesión Aeropuerto Internacional Arturo

Merino Benítez de Santiago

DGAC: Dirección General de Aeronáutica Civil
DGOP: Dirección General de Obras Públicas

Honorable Comisión Arbitral: Honorable Comisión Arbitral Concesión Aeropuerto

Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago

Informe: Informe Peritaje Perjuicios Juicio Arbitral Nuevo Pudahuel -

MOP

ITE: Impuesto de Timbre y Estampillas

IVA: Impuesto al Valor Agregado

Maxximiza: Sociedad Administradora de Estacionamientos Maxximiza S.A.

MM: Millones

MOP: Ministerio de Obras Públicas SABA: SABA Aeropuerto Chile SpA

SBIF: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Servicios Regulados: Siete servicios aeronáuticos y no aeronáuticos comerciales

SII: Servicio de Impuestos Internos

Sita: Sita Information Networking Computing B.V. Sucursal en Chile

Tarifa Máxima: Tarifa máxima aplicable a los Servicios Regulados

UF: Unidad de Fomento

Valtin Capital: Valtin Capital Asesores Financieros SpA.

Vinci: Vinci Airports S.A.S.

CONFIDENCIAL

4



I. Introducción

Nuevo Pudahuel es un consorcio formado por las compañías internacionales Aéroports de Paris Management S.A. (en adelante, "ADP"), Astaldi Concessioni SPA (en adelante, "Astaldi") y Vinci Airports S.A.S. (en adelante, "Vinci"); el cual fue formado para postular a la concesión del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago (en adelante, el "Aeropuerto").

El 12 de marzo de 2015 **Nuevo Pudahuel** se adjudicó el **Contrato de Concesión**, que le permite la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago. A partir del día 1 de octubre del 2015, **Nuevo Pudahuel** pasó a operar directamente la concesión, concluyendo la administración del anterior concesionario.

En las Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (en adelante, "BALI") y en el **Contrato de Concesión** el Ministerio de Obras Públicas (en adelante, el "MOP"), estableció tarifas máximas (en adelante, las "Tarifas Máximas") para siete servicios aeronáuticos y no aeronáuticos comerciales (en adelante, los "Servicios Regulados"). Estos **Servicios Regulados** son los siguientes:

- Sistema de embarque y desembarque;
- Servicios en plataforma;
- Estacionamientos públicos para vehículos en general;
- Estacionamientos para trabajadores del aeropuerto;
- Sistema de procesamiento de pasajeros y equipajes;
- Servicios de gestión de la infraestructura asociada al transporte público; y,
- Servicio de gestión de terminales de carga.

Según los antecedentes entregados, los siguientes **Servicios Regulados** se encuentran gravados con el **IVA**:

- Sistema de embarque y desembarque;
- Estacionamientos públicos para vehículos en general y para trabajadores del aeropuerto;
- Sistema de procesamiento de pasajeros y equipajes; y,
- Servicios de gestión de la infraestructura asociada al transporte público.

Hemos sido informados que al momento de la emisión de este Informe, Nuevo Pudahuel y el MOP se encuentran en un proceso ante la Honorable Comisión Arbitral de la Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago (en adelante, la "Honorable Comisión Arbitral"), para determinar si a las Tarifas Máximas de los Servicios Regulados del Contrato de Concesión afectos a IVA, son o no IVA incluido.

Nuevo Pudahuel en su demanda ante la **Honorable Comisión Arbitral**, identifica del siguiente modo los supuestos perjuicios sufridos por ella, entre los cuales se encuentran:

5

1. Perjuicios financieros por cobro tardío de tarifas por servicios prestados



- Se produce por la no facturación de los servicios de Embarque y Desembarque y del servicio de Procesamiento de Pasajeros y Equipaje por el período octubre 2016 a octubre 2017.
- b. **Nuevo Pudahuel** estimó que el perjuicio, por el período que va de octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$245.281.131.
- 2. Perjuicio por la imposición del cobro de una tarifa inferior a la autorizada por las **BALI** que pretendía cobrar **Nuevo Pudahuel**
 - a. Según Nuevo Pudahuel, se vieron impedidos de cobrar las Tarifas Máximas más IVA, según lo establecido en las BALI, respecto de los servicios de "Embarque y Desembarque", "Estacionamientos públicos para vehículos en general" y "Procesamiento de pasajeros y equipajes"
 - b. Según planteó Nuevo Pudahuel en su demanda, para evitar la imposición de multas, se vio en la necesidad de rebajar las Tarifas Máximas que pretendía cobrar por la explotación de los Servicios Regulados, por lo cual cobró una tarifa que, sumada al IVA recargado a aquella, coincidiera con la interpretación del MOP de Tarifa Máxima.
 - c. **Nuevo Pudahuel** estimó que el perjuicio relacionado al menor valor cobrado por la explotación de los servicios de "Embarque y Desembarque", por el período que va de octubre 2016 a septiembre 2017, alcanzó a \$782.978.973.
 - d. **Nuevo Pudahuel** estimó que el perjuicio relacionado al menor valor cobrado por la explotación de los servicios de "Estacionamientos públicos para vehículos en general", por el período que va de octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$4.069.133.974.
 - e. **Nuevo Pudahuel** estimó que el perjuicio relacionado al menos valor cobrado por la explotación de los servicios de "Procesamiento de pasajeros y equipajes", por el período que va de octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$884.242.060.
- 3. Perjuicios por costos asociados el otorgamiento de garantías a los acreedores de **Nuevo Pudahuel**
 - a. Según Nuevo Pudahuel, la eventual imposibilidad de cobrar, durante el período de concesión, las Tarifas Máximas más IVA establecidas en las BALI generaría una menor proyección de ingresos futuros, lo que obligó a los accionistas de Nuevo Pudahuel a otorgar garantías adicionales por un total de \$18.252.193.774 a Nuevo Pudahuel a solicitud de los acreedores prendarios de Nuevo Pudahuel.
 - b. Según estableció Nuevo Pudahuel en su demanda, Nuevo Pudahuel debe compensar a los accionistas por el otorgamiento de dichas garantías, lo que causó perjuicios que estimó, hasta la fecha de la presentación de la demanda ante la Honorable Comisión Arbitral, en \$157.432.010.

En resumen, la reclamación de perjuicios presentada por **Nuevo Pudahuel** ante la **Honorable Comisión Arbitral**, es la siguiente:

Tipo de Perjuicio	Monto Perjuicio (pesos)	Período Cubierto
Cobro Tardío Tarifas	245.281.131	Octubre 2017-Octubre 2017
Serv. Embarque/Desembarque	782.978.973	Octubre 2016-Septiembre 2017
Estacionamientos	4.069.133.974	Octubre 2016-Octubre 2017
Serv. Procesamiento Pasajeros	884.242.060	Octubre 2016-Octubre 2017
Garantías	157.432.010	20 Julio 2016-Noviembre 2017
Total Certifico	6.139.068.148	



II. Alcance y Limitaciones

El objetivo de este trabajo es emitir un informe que establezca en forma independiente la cuantía de los perjuicios experimentados por **Nuevo Pudahuel** por los conceptos descritos en el capítulo I.

Para lo anterior se realizó:

- Verificación de los tipos de tarifas vinculadas a los perjuicios reclamados.
- Cálculo independiente de los montos reclamados.
- Revisión de la totalidad de las facturas vinculadas a la explotación de los Servicios Regulados por los que se reclaman perjuicios.
- Determinación independiente del daño sufrido por Nuevo Pudahuel.

Las limitaciones de nuestro trabajo son:

- Este Informe tiene el carácter de confidencial. Este Informe no puede ser revelado, en forma total o parcial, resumido, extractado o referido sin el previo consentimiento escrito de Valtin Capital Asesores Financieros SpA (en adelante, "Valtin Capital"), con la excepción de ser presentado ante la Honorable Comisión Arbitral, o a cualquier otro tribunal que ejerza jurisdicción, al MOP, los asesores legales de Nuevo Pudahuel y a Nuevo Pudahuel.
- Este Informe fue preparado en base a información pública y a los antecedentes entregados por la administración de Nuevo Pudahuel (en adelante "la Administración") y que se detallan en la página siguiente, los cuales han sido asumidos como fidedignos y correctos por Valtin Capital.
- Valtin Capital ha preparado este Informe como perito independiente.
- Valtin Capital ha recibido una remuneración por emitir este Informe.
- No fue parte del alcance de nuestro Informe determinar si a las Tarifas Máximas establecidas en las BALI debían adicionarse IVA, en tanto aquello constituye el objeto de la controversia sometida al pronunciamiento de la Honorable Comisión Arbitral.

Para la preparación de nuestro Informe se nos entregó la siguiente información:

- Información general:
 - Escritos de demanda, contestación, réplica y dúplica ante la Honorable Comisión Arbitral (Causa Rol N°1-2017).
 - Texto refundido Res. DGOP (en adelante, "Dirección General de Obras Públicas)
 BALI Aeropuerto
 - Ordenanza № 1436 del MOP
 - ORD **DGOP** № 1102
- Información estacionamientos:
 - Contrato con Saba Estacionamientos de Chile S.A.
 - Cesión de Contrato de operación de los Estacionamientos de Saba Estacionamientos Chile S.A. a Saba Aeropuerto Chile SpA.
 - Contrato con Sociedad Administradora de Estacionamientos Maxximiza
 - Declaraciones y liquidaciones Maxximiza Oct 2015 a Oct 2016
 - Declaraciones y liquidaciones Maxximiza Oct 2015 a Oct 2017
 - Declaración Saba Noviembre y Diciembre 2017



- Cartolas Banco Santander 2016, 2017 y 2018
- Facturas a Maxximiza de octubre 2015 a octubre 2016
- Facturas a Saba de noviembre 2016 a marzo 2018
- Cartas de modificación de tarifas por correcciones Índice de Precios al Consumidor.
- Información servicios de equipaje y pasajeros
 - Contrato con Sita Information Networking Computing B.V. Suc. en Chile (en adelante, "Sita") №357, con sus adendas №1, №2 y №3.
 - Facturas a Sita desde octubre 2015 a marzo 2018
 - Oficios Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante, la "DGAC") con número de pasajeros embarcados de cada mes
 - Cartolas Banco Santander 2016, 2017 y 2018
- Información servicios de embarque
 - Reportes operacionales desde octubre 2016 a marzo 2018
 - Facturas a usuarios desde octubre 2016 a marzo 2018
 - Reportes contables 2017 y 2018
- Información desembolsos accionistas
 - Santiago A&R Equity Contribution Agreement
 - Impuesto de timbres y estampillas desde junio 2017 a octubre 2017
 - Cartolas Banco Santander en pesos y USD desde junio 2017 a marzo 2018
 - Pagarés emitidos por Nuevo Pudahuel en favor de ADP International, Astaldi Concessioni y Vinci Airports.
- Libros contables de venta desde octubre 2015 a marzo 2018.

III. Metodología de Cálculo Aplicada

Para la estimación del monto de los diferentes perjuicios económicos establecidos en la demanda presentada ante la **Honorable Comisión Arbitral** se utilizaron las siguientes metodologías:

A.- Metodología de Cálculo de los Perjuicios Financieros por Cobro Tardío de Tarifas

Los Perjuicios por Cobro Tardío de Tarifas son calculados sobre la base de las Ventas Netas de Sistema de Embarque/Desembarque y las Ventas Netas del Sistema de Procesamiento de Pasajeros. Ambos montos provienen de los puntos B.1 y B.3, respectivamente, a tratarse en los puntos siguientes.

El perjuicio financiero por Cobro Tardío de Tarifas fue calculado utilizando la siguiente formula:

$$Perjucio = \left(\sum_{i=1}^{N} (Vta \sin IVA EyB_i + Vta \sin IVA PPE_i) \times Tasa Intéres Reajustable_i\right) \times UF$$



Donde:

- Vta sin IVA EyB_i = Ventas netas sin IVA por servicios de Embarque y Desembarque para el mes "i". Monto es calculado en Unidades de Fomento (en adelante, "UF") del último día del mes.
- Vta sin IVA PPE_i = Ventas netas sin IVA por servicios de Procesamiento de Pasajeros para el mes "i". Monto es calculado en UF del último día del mes.
- Tasa de Interés Reajustable_i = Tasa de interés reajustable menor a 1 año informada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (en adelante, "SBIF") para el mes "¡"

La tasa de interés aplicable a los cobros tardíos se basó en el artículo 1.14.5 del **Contrato de Concesión** ("Intereses que devengarán los pagos que tengan que realizar el Estado a la Sociedad Concesionaria"), la cual, en relación al retraso en la realización de pagos, señala:

"... dichos pagos devengarán un interés real diario equivalente, en base a 365 días, a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a plazos menores a 1 año, publicada por la **SBIF**, vigente a la fecha del primer día de retraso en el pago respectivo ...".

B.- Metodología de cálculo de Perjuicios asociados al cobro de una Tarifa Inferior a la proyectada por Nuevo Pudahuel y autorizada por las BALI

El perjuicio se origina por el cobro de tarifas inferiores a las que pretendía cobrar **Nuevo Pudahue**l según su interpretación de las **BALI**, dado que se cobró una tarifa la cual, una vez sumado el IVA, es igual a la **Tarifa Máxima** establecida en el **Contrato de Concesión**.

El siguiente gráfico muestra el impacto para **Nuevo Pudahuel** (NP) de no haber cobrado la **Tarifa Máxima** establecidas en las **BALI**:





B.1 Perjuicio por Servicios de Embarque y Desembarque

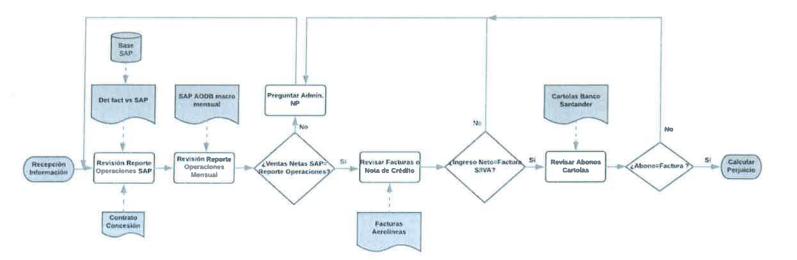
El perjuicio económico asociado al cobro de una tarifa inferior por Servicios de Embarques y Desembarques fue calculado utilizando la siguiente formula:

$$Perjucio = \sum_{i=1}^{N} Vta \sin IVA EyB_i \times 19\%$$

Donde:

 Vta sin IVA EyB_i = Ventas netas sin IVA por servicios de Embarque y Desembarque para el mes "i". Monto es calculado en pesos.

El diagrama de flujo del proceso de revisión llevado a cabo por **Valtin Capital** para determinar el perjuicio financiero es el siguiente:



Los Servicios de Embarque y Desembarque son facturados a cada aerolínea que opera en el **Aeropuerto**, y abarcan servicios tales como; agua potable, aire acondicionado, energía, puentes de embarque y buses.

A través de un archivo SAP y del detalle de operaciones mensuales, se obtuvieron las ventas facturadas a cada una de las aerolíneas, información que se corroboró con las facturas y cartolas en las que se comprueban los abonos realizados.

Según los antecedentes entregados por **Nuevo Pudahuel**, a partir del mes de octubre de 2016, se vio obligado a rebajar sus tarifas de modo tal de ajustar aquellas según la resolución **DGOP** 1102. Lo anterior, habría significado para **Nuevo Pudahuel**, cobrar por la explotación de los Servicios de Embarque y Desembarque, una tarifa que, sumada al **IVA** recargado a aquella, coincidiera con el valor de la **Tarifa Máxima** de las **BALI**.

Finalmente, el perjuicio fue calculado como el 19% sobre las Ventas Netas.



B.2 Perjuicio por Estacionamientos Públicos para Vehículos en General

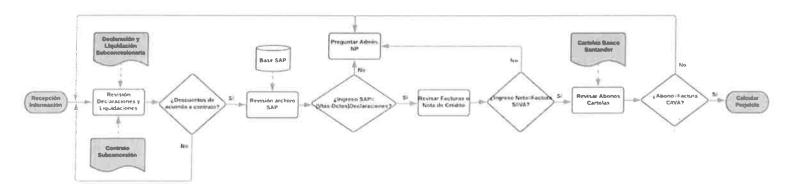
Los perjuicios asociados al cobro de una tarifa inferior de la que se pretendía cobrar según las **BALI** por la explotación de los Servicio de estacionamiento público de vehículos en general, fue calculado utilizando la siguiente formula:

$$Perjucio = \sum_{i=1}^{N} Vta \sin IVA Estacionamientos_{i} \times 19\%$$

Donde:

 Vta sin IVA Estacionamientos_i = Ventas netas sin IVA por servicios de estacionamiento público para el mes "i". Monto es calculado en pesos.

El diagrama de flujo del proceso de revisión llevado a cabo por **Valtin Capital** para determinar el perjuicio financiero es el siguiente:



Desde octubre de 2015 a mediados de octubre de 2016, la subconcesión de los estacionamientos estuvo a cargo de Sociedad Administradora de Estacionamientos Maxximiza S.A (en adelante, "Maxximiza").

SABA Aeropuerto Chile SpA (en adelante, "SABA"), es la actual subconcesionaria encargada de la operación de los estacionamientos públicos para vehículos en general y para trabajadores del **Aeropuerto**. Comenzó su operación en el mes de marzo de 2017, luego que el Contrato de Operación de los Estacionamientos fuera cedido por **SABA**, quien a su vez operó los estacionamientos desde el 16 de octubre de 2016. Debido a esto, debe entregar mensualmente a **Nuevo Pudahuel**, un reporte de Declaración y Liquidación de sus ingresos y de los correspondientes descuentos, de acuerdo al contrato de subconcesión.

El Ingreso Neto para la concesionaria por ende corresponde a las ventas del período una vez deducida la remuneración contractualmente pactada entre **Nuevo Pudahuel** y **SABA** en el contrato, monto que se corroboró a través de un archivo desde SAP, las facturas y los abonos en las cartolas bancarias.



El perjuicio fue calculado como un 19% sobre las Ventas mensuales Netas de la actual operadora **SABA**, y corresponde al menor valor percibido al cobrar una tarifa inferior en un 19% del monto indicado en las **BALI** como tarifa máxima, monto que es aritméticamente coincidente con el **IVA** recargado a la tarifa efectivamente cobrada.

B.3 Perjuicio por Procesamiento de Pasajeros y Equipaje

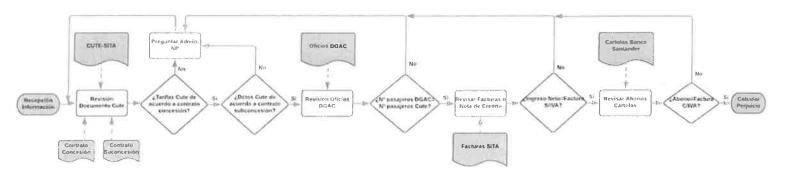
Los Perjuicios por Procesamiento de Pasajeros corresponden a la diferencia entre la tarifa que **Nuevo Pudahuel** pretendía cobrar y la que finalmente pudo cobrar. Aquel, fue calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$Perjucio = \sum_{i=1}^{N} Vta \sin IVA PPE_{i} \times 19\%$$

Donde:

 Vta sin IVA PPE_i = Ventas netas sin IVA por servicios de procesamiento de Pasajeros y Equipajes para el mes "i". Monto es calculado en pesos.

El diagrama de flujo del proceso de revisión llevado a cabo por **Valtin Capital** para determinar el perjuicio financiero es el siguiente:



SITA, subconcesionaria encargada del servicio de procesamiento de pasajeros y equipajes, en base al contrato de subconcesión, realiza los descuentos asociados a la prestación de sus servicios a las ventas netas por pasajero embarcado.

La **DGAC** de acuerdo a las bases de licitación, es la encargada de comunicar el total de pasajeros embarcados en el **Aeropuerto**, información que es entregada a través de sus oficios.

Luego de consultar en las fuentes mencionadas, se calcularon las Ventas Netas con regularización de pasajeros, realizando los descuentos correspondientes para **SITA** y obteniendo un Ingreso Neto para **Nuevo Pudahuel**, el cual fue corroborado tanto con las facturas como con las cartolas bancarias.

Finalmente, el perjuicio fue calculado como un 19% sobre las Ventas Netas con regularización de pasajeros, lo anterior en tanto el perjuicio sufrido por **Nuevo Pudahuel** consistiría en el menor valor percibido al rebajar sus tarifas y cobrar una tarifa que sumada al **IVA** calculado en base a aquella,



era coincidente con la posición del **MOP**. Dicho menor valor es aritméticamente coincidente con el **IVA** de la operación.

C.- Perjuicios Asociados al Otorgamiento de Garantías a los Acreedores de Nuevo Pudahuel

Los perjuicios por garantías corresponden a los costos asociados al otorgamiento de garantías a los acreedores prendarios de **Nuevo Pudahuel**, que tuvieron que constituir los accionistas de **Nuevo Pudahuel** debido a la menor proyección de ingresos producto la imposibilidad de cobrar las tarifas máximas establecidas en las **BALI** y que dichos costos se traspasan a **Nuevo Pudahuel**.

Según el contrato denominado "Equity Contribution Agreement" y los pagarés firmados, por el otorgamiento de dicha garantía, **Nuevo Pudahuel** debe compensar a sus accionistas, lo que le ocasiona perjuicios representados por la totalidad de las comisiones, intereses e Impuesto de Timbre y Estampillas (en adelante, "ITE"), pagados y devengados.

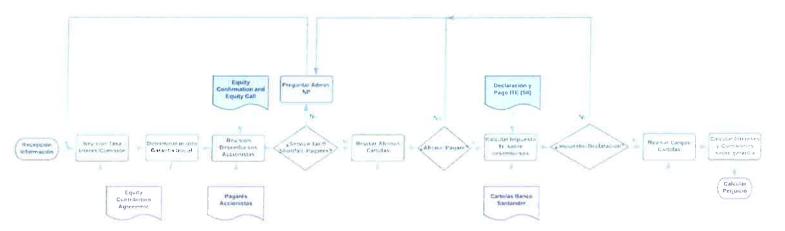
El perjuicio asociado al otorgamiento de garantías a los acreedores de **Nuevo Pudahuel**, fue calculado utilizando la siguiente formula:

$$Perjucio = \sum_{i=1}^{N} (Comisi\'on_i + ITE_i + Inter\'es Garant\'ia_i)$$

Donde:

- Comisión_i = 0,6% (tasa anual) sobre \$18.251MM menos pagarés emitidos por accionistas de Nuevo Pudahel acumulados por el período "i". Monto es calculado en pesos.
- ITE_i = monto de ITE asociados a los pagarés emitidos por los accionistas de Nuevo Pudahuel del período declarado al Servicio de Impuestos Internos (en adelante, "SII"). Monto es calculado en pesos.
- Interés Garantía_i =8% (tasa anual) sobre los desembolsos de los accionistas más los intereses devengados a la fecha por el período "i". Monto es calculado en pesos.

El diagrama de flujo del proceso de revisión llevado a cabo por **Valtin Capital** para determinar el perjuicio financiero es el siguiente:





La metodología se basa como primera fuente en el contrato del préstamo otorgado por los Accionistas "Equity Contribution Agreement" a **Nuevo Pudahuel**, el cual contiene información sobre el monto máximo de capital de cobertura del **IVA** por parte de los accionistas (\$18.252.193.774), la Comisión y la Tasa de Interés pactada (8% y 0,6%, respectivamente).

A través de los "Equity Call", los pagarés y los abonos en cartolas bancarias, se pudo comprobar los desembolsos efectuados mensualmente por los accionistas, lo que permitió determinar la base sobre la cual se calcularon tanto comisiones como intereses.

En este perjuicio también está considerado el ITE, el cual corresponde a un 0,8% sobre cada uno de los pagarés.

IV. Resultados Cálculo Independiente de los Perjuicios

La estimación independiente del monto de los perjuicios establecidos en la demanda presentada ante la **Honorable Comisión Arbitral**, y en base a las metodologías definidas en la sección anterior y a la información entregada por la **Administración**, es la siguiente:

A.- Perjuicio Financiero por Cobro Tardío de Tarifas

En la siguiente tabla se muestra el perjuicio financiero por el cobro tardío de las tarifas para el período octubre 2016 a octubre 2017, por los servicios de embarque y desembarque y de procesamiento de pasajeros y equipaje, el cual totalizó \$126.569.338.

Fecha Operación	Ventas Netas Sist. Embarque / Desembarque	Ventas Netas Serv. Procesamiento Pasajeros	Valor UF	Total Ventas UF	Tasa de Interés Operaciones Reajustables	Costo Financiero Total UF	Costo Financiero Total Pesos*
oct-16	357.830.454	344.402.161	26.262	26.740	2,78%	707	18.845.108
nov-16	350.101.767	345.330.158	26.314	26.429	3,14%	721	19.218.854
dic-16	349.495.998	356.295.555	26.348	26.787	3,88%	814	21.716.506
ene-17	368.567.525	408.487.569	26.318	29.525	3,80%	784	20.901.733
feb-17	330.126.946	377.056.843	26.392	26.795	3,33%	555	14.797.613
mar-17	344.331.115	342.846.164	26.472	25.959	2,19%	305	8.140.410
abr-17	328.250.671	325.711.771	26.561	24.621	2,10%	235	6.270.353
may-17	339.271.809	327.877.430	26.631	25.052	1,98%	183	4.892.129
jun-17	322.605.232	307.933.409	26.665	23.647	2,43%	165	4.407.855
jul-17	347.685.644	394.674.737	26.597	27.911	2,73%	154	4.119.402
ago-17	355.302.210	363.632.246	26.604	27.023	3,15%	100	2.674.132
sept-17	327.374.022	359.918.422	26.657	25.783	2,39%	22	585.245
Total Perjuicios							126.569.338

^{*} Valor UF al 31 de octubre de 2017.

El resultado anterior difiere sustancialmente con lo planteado ante la **Honorable Comisión Arbitral** por **Nuevo Pudahuel**, dado que **Nuevo Pudahuel** estimó que los perjuicios financieros sufridos por **Nuevo Pudahuel** por el cobro tardío de la tarifa de los servicios de embarque y desembarque y de procesamiento de pasajeros, para el período octubre 2016 y septiembre 2017 eran de \$245.281.131.

La diferencia en el monto del perjuicio se origina porque Valtin Capital aplica una tasa de interés a los cobros tardíos de conformidad al artículo 1.14.5 del Contrato de Concesión, la cual corresponde



a la Tasa de Interés Reajustable menor a 1 año informada por la SBIF, para el mes correspondiente. **Nuevo Pudahuel**, en cambio, para el mismo período aplicó la Tasa de Interés No Reajustable informada por dicha misma entidad.

B.- Perjuicios asociados al cobro de una Tarifa Inferior a la proyectada por Nuevo Pudahuel

En la siguiente tabla se muestra el perjuicio económico asociado al menor valor cobrado por la explotación de los **Servicios Regulados** del **Contrato de Concesión** afectos a **IVA** de (i) embarque y desembarque; (ii) estacionamientos públicos para vehículos en general; y, (iii) de sistema de procesamiento de pasajeros y equipaje.

Para cada servicio, se indica el período de observación para la determinación del monto de los perjuicios.

B.1 Perjuicio por Servicios de Embarque y Desembarque

Nuevo Pudahuel cobró una tarifa que, sumada al **IVA**, era coincidente con la tarifa que el **MOP** impuso a **Nuevo Pudahuel** cobrar.

El perjuicio sufrido por **Nuevo Pudahuel** por el menor valor cobrado por los servicios de "Embarque y Desembarque" para el período octubre 2016 a septiembre 2017 y para el período octubre 2017 a marzo 2018, es de un 19% calculado sobre las ventas netas. Los perjuicios por este concepto totalizaron <u>\$782.979.245</u> y <u>\$425.264.440</u> respectivamente.

Fecha Operación	Fecha Documento	Ventas Netas (pesos)	Perjuicio Tarifa Inferior (pesos)
oct-1	16-10-17	357.830.454	67.987.786
nov-16	16-10-17	350.101.767	66.519.336
dic-16	17-10-17	349.495.998	66.404.240
ene-17	7 17-10-17	368.567.525	70.027.830
feb-17	18-10-17	330.126.946	62.724.120
mar-17	18-10-17	344.331.115	65.422.912
abr-17	18-10-17	328.250.671	62.367.627
may-17	19-10-17	339.271.809	64.461.644
jun-17	19-10-17	322.605.232	61.294.994
jul-17	28-11-17	347.685.644	66.060.272
ago-17	29-11-17	355.302.210	67.507.420
sept-17	29-11-17	327.374.022	62.201.064
Perjuicios Oct. 2016 - Sept 2017		4.120.943.393	782.979.245
oct-17	29-12-17	353.901.736	67.241.330
nov-17	31-01-18	351.920.871	66.864.965
dic-17	27-02-18	375.330.656	71.312.825
ene-18	27-03-18	410.760.949	78.044.580
feb-18	06-04-18	370.945.433	70.479.632
mar-18	29-05-18	375.374.248	71.321.107
Perjuicios Oct. 2017 - Marzo 2018			425.264.440
Total Perjuicios Oct. 2016 - Marzo 2018			1.208.243.684



B.2 Perjuicio por Estacionamientos Públicos

En la siguiente tabla se muestra el perjuicio económico sufrido por **Nuevo Pudahue**l por el cobro de una tarifa inferior a la **Tarifa Máxima** establecida en las **BALI** por la explotación de los servicios de "Estacionamientos públicos para vehículos en general".

Nuevo Pudahuel cobró una tarifa que, sumada al **IVA**, era coincidente con la tarifa que el **MOP** habría impuesto a **Nuevo Pudahuel** cobrar.

El perjuicio sufrido por **Nuevo Pudahuel** por el menor valor cobrado por los servicios de estacionamiento público para vehículos en general para el período octubre 2016 a octubre 2017 y para el período noviembre 2017 a marzo 2018, es un de un 19% calculado sobre las ventas netas. Los perjuicios por este concepto totalizaron \$4.069.133.974 y \$785.298.218 respectivamente.

Fecha Operación	Subconcesionaria	Ventas Netas (pesos)	Descuentos Subconcesionaria*	Ingreso Neto para Concesionaria NP (pesos)	Perjuicio Tarifa Inferior (pesos)
oct-15	Maxximiza	940.735.209	(102.936.059)	837.799.150	178.739.690
nov-15	Maxximiza	936.031.707	(107.682.780)	828.348.927	177.846.024
dic-15	Maxximiza	808.768.390	(112.854.870)	695.913.520	153.665.994
ene-16	Maxximiza	855.975.319	(119.520.388)	736.454.931	162.635.311
feb-16	Maxximiza	802.363.215	(102.923.227)	699.439.988	152.449.011
mar-16	Maxximiza	879.200.687	(106.762.429)	772.438.258	167.048.131
abr-16	Maxximiza	833.009.132	(106.305.848)	726.703.284	158.271.735
may-16	Maxximiza	919.549.468	(109.950.512)	809.598.956	174.714.399
jun-16	Maxximiza	853.695.981	(109.908.489)	743.787.492	162.202.236
jul-16	Maxximiza	842.103.610	(109.315.352)	732.788.258	159.999.686
ago-16	Maxximiza	894.361.449	(112.953.505)	781.407.944	169.928.675
sept-16	Maxximiza	816.558.256	(105.689.577)	710.868.679	155.146.069
oct-16	Maxximiza/Saba	897.870.800	(125.330.762)	772.540.038	170.595.452
nov-16	Saba	925.367.774	(133.706.090)	791.661.684	175.819.877
dic-16	Saba	925.813.676	(102.744.475)	823.069.201	175.904.598
ene-17	Saba	837.791.002	(102.628.387)	735.162.615	159.180.290
feb-17	Saba	823.641.590	(102.916.483)	720.725.107	156.491.902
mar-17	Saba	799.782.621	(97.811.172)	701.971.449	151.958.698
abr-17	Saba	760.265.741	(109.746.210)	650.519.531	144.450.491
may-17	Saba	855.530.546	(147.564.826)	707.965.720	162.550.804
jun-17	Saba	791.562.575	(146.077.007)	645.485.568	150.396.889
jul-17	Saba	836.614.593	(128.543.728)	708.070.865	158.956.773
ago-17	Saba	874.505.132	(126.555.101)	747.950.031	166.155.975
sept-17	Saba	795.044.286	(126.811.415)	668.232.871	151.058.414
oct-17	Saba	910.351.841	(129.986.969)	780.364.872	172.966.850
Perjuicios Oct 2015 - Oct 2017		21.416.494.600	(2.887.225.661)	18.529.268.939	4.069.133.974
nov-17 5	Saba	892.488.755	(127.125.142)	765.363.613	169.572.863
dic-17 5	Saba	878.773.577	(132.043.187)	746.730.390	166.966.980
ene-18 5	Saba	827.074.956	(146.568.466)	680.506.490	157.144.242
feb-18 5	Saba	797.018.565	(202.170 117)	594.848.448	151.433.527
mar-18 9	Saba	737.792.664	(128 138 093)	609.654.571	140.180.606
Perjuicios Nov 2017 - Marzo 2018					785.298.218
Total Perjuicios Oct 2015 - Marzo 2018					4.854.432.192

^{*}De acuerdo a contrato de subconcesión



B.3 Perjuicio por Procesamiento de Pasajeros y Equipaje

En la siguiente tabla se muestra el perjuicio económico sufrido por **Nuevo Pudahuel** por el cobro de una tarifa inferior a la **Tarifa Máxima** establecida en las **BALI** por la explotación de los servicios de "Procesamiento de pasajeros y equipaje".

Nuevo Pudahuel cobró una tarifa que, sumada al **IVA**, era coincidente con la tarifa que el **MOP** habría impuesto a **Nuevo Pudahuel** cobrar.

El perjuicio sufrido por **Nuevo Pudahuel** por el menor valor cobrado por los servicios de "Procesamiento de pasajeros y equipajes" para el período octubre 2016 a octubre 2017 y para el período noviembre 2017 a marzo 2018, es un de un 19% calculado sobre las ventas netas. Los perjuicios por este concepto totalizaron \$884.242.060 y \$400.939.079 respectivamente.

Perjuicio Tarifa Inferior (pesos	Ingreso Neto Nuevo Pudahuel (pesos)	Descuentos Subconcesionaria**	Ventas Netas con Regularización (pesos)	Regularización Pasajeros (pesos)	Ventas Netas* (pesos)	Total Pasajeros Embarcados	Fecha Documento	Fecha Operación
65.436.41	188.006.161	(156.396.000)	344.402.161	34.413	344.367.748	780.615	17-11-17	oct-16
65.612.73	183.214.958	(162.115.200)	345.330.158	1.297.468	344.032.690	781.171	17-11-17	nov-16
67.696.15	196.145.955	(160.149.600)	356.295.555	316.492	355.979.063	804.922	17-11-17	dic-16
77.612.63	252.758.769	(155.728.800)	408.487.569	(450.547)	408.938.116	923.875	17-11-17	ene-17
71.640.80	222.211.243	(154.845.600)	377.056.843	26.603	377.030.240	850.401	17-11-17	feb-17
65.140.77	183.807.764	(159.038.400)	342.846.164	20.013	342.826.151	770.911	17-11-17	mar-17
61.885.23	166.284.571	(159.427.200)	325.711.771	91.031	325.620.740	729.916	17-11-17	abr-17
62.296.71	201.526.929	(126.350.501)	327.877.430	(255.913)	328.124.395	732.830	17-11-17	may-17
58.507.34	183.846.818	(124.086.591)	307.933.409	53.309	307.880.100	687.392	17-11-17	jun-17
74.988.20	269.743.394	(124.931.343)	394.674.737	49.599	394.625.138	883.267	17-11-17	jul-17
69.090.12	243.153.013	(120.479.233)	363.632.246	106.821	363.525.425	813.588	17-11-17	ago-17
68.384.50	237.811.350	(122.107.072)	359.918.422	173.760	359.744.662	803.687	17-11-17	sept-17
75.950.43	277.701.068	(122.038.047)	399.739.115	50.564	399.688.551	893.339	17-11-17	oct-17
884.242.060	2.806.211.993	(1.847.693.587)	4.653.905.580	1.513.613	4.652.383.019			erjuicios Oct 2016 - Oct 2017
73.031.320	252.850.917	(131.524.454)	384.375.371	243.852	384.131.519	855.912		nov-17
78.283.07	286.058.511	(125.957.682)	412.016.193	(69.782)	412.085.975	915.167		dic-17
90.986.117	355.127.768	(123.746.533)	478.874.301	1.009.476	477.864.825	1.062.609		ene-18
84.446.376	323.834.394	(120.620.214)	444.454.608	731.398	443.723.210	982.615		feb-18
74.192.189	266.566.694	(123.918.511)	390.485.205	560.415	389.924.790	861.915		mar-18
400.939.079	1.484.438.284	(625.767.394)	2.110.205.678	2.475.359	2.107.730.319			erjuicios Nov 2017 - Marzo 2018

^{*} De acuerdo a tarifa de 0,0168 UF por pasajero embarcado y dependiendo si corresponde a embarque nacional o internacional. No incluye arriendos por oficinas.

^{**} De acuerdo a Tarifa Club de USD 240.000, estipulado en el contrato de subconcesión.



C.- Perjuicios Asociados al Otorgamiento de Garantías a los Acreedores de Nuevo Pudahuel

En la siguiente tabla se muestra el perjuicio económico asociado a la constitución de garantías a los acreedores prendarios de **Nuevo Pudahuel** para el período octubre 2016 a octubre 2017 y para el período noviembre 2017 a marzo 2018, los cuales totalizaron \$157.432.010 y \$60.552.324 respectivamente.

Impuesto ITE Interes Garantia (pesos) Comisión+Impue	Impuesto ITE	Comission Garantia (pesos)	Total Garantia	Desembolso Accionistas Acumulado	Desembolso Accionistas**	Garantia Accionistas (pesos)	ción	Fecha Opera
6		3.346.236	18.252.193.774			18.252.193.774	31-07-16	20-07-16
7		9,126.097	18.252 193.774			18.252.193.774	31-08-16	01-08-16
4		8.821.894	18.252.193.774			18.252.193.774	30-09-16	01-09-16
7		9.126.097	18.252,193.774			18.252.193.774	31-10-16	01-10-16
4		8.821.894	18 252 193,774			18.252.193.774	30-11-16	01-11-16
7		9.126.097	18.252.193.774			18.252.193.774	31-12-16	01-12-16
7		9.126.097	18.252.193.774			18.252.193.774	31-01-17	01-01-17
7		8.213.487	18.252.193.774			18.252 193 774	28-02-17	01-02-17
7		9,126,097	18.252.193.774			18.252.193.774	31-03-17	01-03-17
1		8.821.894	18.252.193.774			18.252.193.774	30-04-17	01-04-17
7 1.155,605	1.155,605	9.126.097	18.252.193.774	144.450.485	144.450.485	18.252,193,774	31-05-17	01-05-17
5 241.478 963.003	241.478	8,752.076	18.107.743.289	174,635,311	30.184.826	18.252.193.774	30-06-17	01-06-17
164.132 1.209.677	164.132	9.038.779	18.077.558.463	195.151.818	20,516,507	18.252.193.774	31-07-17	01-07-17
L 285.360 1.359.347	285.360	9.028.521	18.057.041.956	230.821.718	35.669.900	18.252 193 774	31-08-17	01-08-17
298.282 1.562.358	298.282	8.710.330	18.021.372.056	268.107.118	37.285.400	18.252.193.774	30-09-17	01-09-17
3 271.180 1.882.055	271.180	8,992.043	17.984.086.656	302.004.626	33,897,508	18.252.193.774	31-10-17	01-10-17
2.059.874		8.675.925	17.950.189.148			18.252.193.774	30-11-17	01-11-17
9 2,416.037 9.036.314 1	2,416.037	145.979.659					Noviembre	cios Julio 2016 - 2017
2.827.645	2.827.645			655.460.122	353.455.496		30-11-17	01-11-17
786.858 4.577.642	786.858	8.798.367	17.596.733.652	753.817.230	98.357.108	18.252.193.774	31-12-17	01-12-17
469.251 5.286.748	469.251	8.749.188	17.498.376.544	812.473.552	58.656.322	18.252.193.774	31-01-18	01-01-18
557,055 5.172.995	557.055	7.847.874	17.439.720.222	882.105.498	69.631.946	18,252,193,774	28-02-18	01-02-18
551,088 6.242.568	551.088	8.685.044	17.370.088.276	950.991.578	68.886.080	18,252,193,774	31-03-18	01-03-18
5.191,897 21,279,953	5.191.897	34.080.473					- Marzo	uicios Nov 2017 2018

^{*}Corresponde al monto máximo de capital de cobertura del IVA, por parte de los accionistas. De acuerdo a calendario VIII de "Shareholder Security Agreement".

Como se explicó en la sección III. C), lo anterior corresponde a los intereses adeudados sobre los desembolsos efectivos, a la comisión adeudada sobre los montos por desembolsar y los ITE pagados. Estas cantidades serán soportadas por **Nuevo Pudahuel**, toda vez que dichos montos se registran como cuentas por pagar a quienes han otorgado las garantías, lo cual es consistente con el "Equity Contribution Agreement" firmado entre las partes y los pagarés respectivos.

^{**}Corresponde a Service Tariff Shortfall, el que corresponde a las contribuciones hechas por los accionistas.



V. Conclusiones

Luego de realizar los procedimientos descritos en este Informe, podemos concluir:

- Los perjuicios económicos presentados por Nuevo Pudahuel ante la Honorable Comisión Arbitral, son muy similares a los determinados en forma independiente por Valtin Capital, con excepción de aquellos individualizados en la demanda como "Perjuicios Financieros por Cobro Tardío de Tarifas".
- El perjuicio financiero por cobro tardío de tarifas por los servicios de "Embarque y Desembarque" y de "Procesamiento de Pasajeros y Equipaje", para el período que va de octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$126.569.338.
- El perjuicio económico por el cobro de una tarifa inferior a la Tarifa Máxima establecida en las BALI por los servicios de "Embarque y Desembarque", para el período octubre 2016 a septiembre 2017, alcanzó a \$782.979.245.
- El perjuicio económico por el cobro de una tarifa inferior a la Tarifa Máxima establecida en las BALI por los servicios de "Estacionamientos públicos para vehículos en general", para el período octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$4.069.133.974.
- El perjuicio económico por el cobro de una tarifa inferior a la Tarifa Máxima establecida en las BALI por los servicios de "Procesamiento de pasajeros y equipajes", para el período octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$884.242.060.
- El perjuicio asociado a la constitución de garantías a los acreedores prendarios de Nuevo Pudahuel, para el período octubre 2016 a octubre 2017, alcanzó a \$157.432.010.
- El perjuicio económico adicional por el cobro de una tarifa inferior a la Tarifa Máxima establecida en las BALI por los servicios de "Embarque y Desembarque", para el período octubre 2017 a marzo 2017, alcanzó a \$425.264.440.
- El perjuicio económico adicional por el cobro de una tarifa inferior a la Tarifa Máxima establecida en las BALI por los servicios de "Estacionamientos públicos para vehículos en general", para el período noviembre 2017 a marzo 2018, alcanzó a \$785.298.218.
- El perjuicio económico adicional por el cobro de una tarifa inferior a la Tarifa Máxima establecida en las BALI por los servicios de "Procesamiento de pasajeros y equipajes", para el período noviembre 2017 a marzo 2018, alcanzó a \$400.939.979.
- El perjuicio económico adicional asociado a la constitución de garantías a los acreedores prendarios de **Nuevo Pudahuel**, para el período noviembre 2017 a marzo 2018, alcanzó a \$60.552.324.

VI. Anexos

Diagrama de Flujo proceso de Revisión Perjuicio por Menor Tarifa Servicios de Embarque y Desembarque

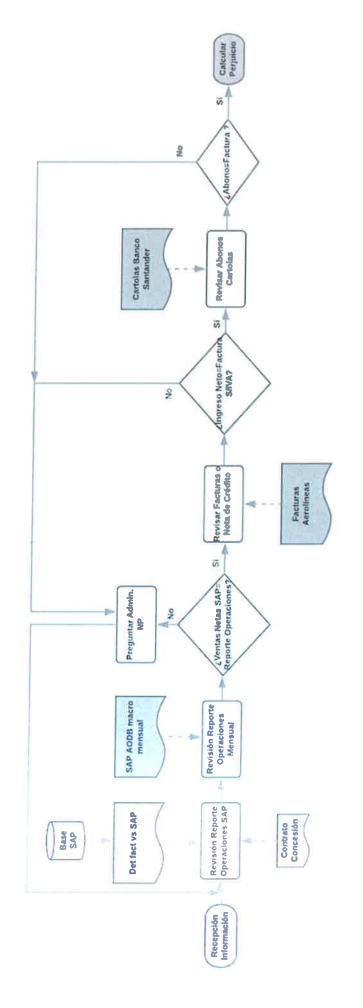


Diagrama de Flujo proceso de Revisión Perjuicio por Menor Tarifa Estacionamientos

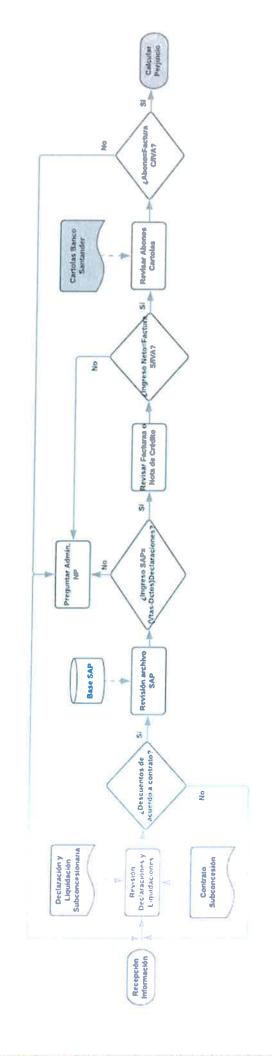
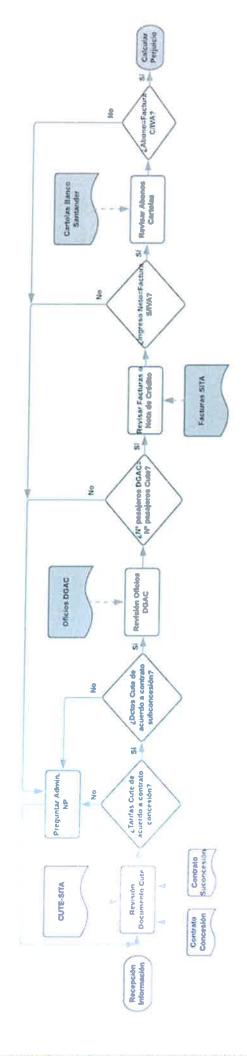


Diagrama de Flujo proceso de Revisión Perjuicio por Menor Tarifa Servicio de Procesamiento de Pasajeros y Equipaje



Calcular intereses y Comisiones sobre garantia Calcular Perjuicio Revisar Cargos Cartolas puesto=Declaración 2 Calcular Impuesto
TE sobre
desembolsos Declaración y Pago ITE (SII) Cartolas Banco Santander - 1 1 --100 (Abono=Pagare) ĝ St Revisar Abonos
Cartolas Shortfall=Pagarés? eguntar Admin. ĝ 2 Equity Confirmation and Equity Call Revisión Desembolsos Accionistas Pagarés Accionistas Determina monto Garantía fricial Equity Contribution Agreement Revisión Tasa Interés/Comisión Recepción

Diagrama de Flujo proceso de Revisión Perjuicio por Garantías Accionistas

23